



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA



Entre los suscritos a saber, **JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 6.893.441, designado Rector por el Consejo Superior, según resolución número 017 del 17 de abril de 2012, en su calidad de representante legal de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este convenio se denominará **UNICAUCA**, de una parte; y de la otra **FRAY ALIRIO MAXIMILIANO ROJAS ORTIZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.216.534 de Arboleda – Nariño, en su condición de representante legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARÍA GORETTI "I.U. CESMAG"**, quien para efectos de este convenio se denominará **I.U. CESMAG**, celebramos el presente convenio previas las siguientes consideraciones:

- 1- La **UNICAUCA** y la **I.U. CESMAG**, están interesadas en realizar acciones tendientes al desarrollo de su misión social.
- 2- Las dos instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y propósitos para el avance de la cultura en todas sus dimensiones: de la cultura social, política, y económica, de la cultura científica y tecnológica; de la cultura estética; de la cultura ética y moral; de la cultura que forma hacia lo trascendente.
- 3- Son precisamente las universidades, las instituciones llamadas en razón de su misión, principios y propósitos a establecer canales de comunicación que permitan la generación y el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y los saberes.
- 4- Para lograr el progreso universitario, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones institucionales, y se generen escenarios de integración universitaria con el entorno regional.
- 5- Al efecto han decidido concertar en esta fecha un convenio de cooperación académica, científica, tecnológica y cultural que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA UNICAUCA, y la **I.U. CESMAG** se comprometen a ejecutar de común acuerdo las siguientes actividades:

1. Programas de formación avanzada, profesional y tecnológica: realización conjunta de programas conducentes a la obtención de títulos de doctor, magister, especialista, profesional y tecnólogo.

[Handwritten signature]

23-32.8-100 2012



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA



2. Actualización: Diseño, implantación y revisión de cursos realizados bajo las modalidades de seminarios, simposios, coloquios, foros, mesas redondas conferencias. Etc.
3. Formación de docentes: a través del el convenio se impartirá formación y capacitación docente mediante programas que acuerden desarrollar las dos instituciones.
4. Cada institución acuerda aceptar en matricular estudiantes de intercambio de pregrado y postgrado de diferentes facultades, para periodos de estudio no mayores a dos semestres (programas semestrales) o un año (programas anualizados). Los estudiantes de intercambio se eximirán del cobro de la matrícula en la institución anfitriona. Cada estudiante pagará en este el valor que corresponda en su institución de origen. Este acuerdo se basa en el principio de reciprocidad, salvo estipulación en contrario.
5. Asesorías: El convenio incluirá actividades conjuntas en consultoría y asesoría a organismos de los sectores público y privado que así lo contraten.
6. Investigación: En la ejecución de todos los programas que acuerden desarrollar las partes, La **UNICAUCA** y la **I.U. CESMAG** de común acuerdo establecerán un programa general de investigación. Igualmente los proyectos podrán financiarse con el concurso de otras instituciones públicas o privadas.
7. Desarrollo institucional: las partes establecerán programas de desarrollo institucional.
8. Desarrollo regional: las partes estudiarán acciones conjuntas para promover el desarrollo regional.

SEGUNDA: La **UNICAUCA** y la **I.U. CESMAG** procurarán la formalización de otros convenios con organismos del sector público y privado, nacionales o internacionales para obtener contribuciones a sus objetivos y fines en materia cultural, científica, académica, tecnológica, financiera y locativa.

TERCERA: Este convenio deberá ser aprobado de acuerdo con las disposiciones legales de cada una de las partes contratantes y entrará en vigencia el día de su firma, siguiendo los procedimientos de rigor.

[Handwritten signature]



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA



CUARTA: La materialización de las acciones prevista en el convenio, se llevará a cabo mediante acuerdos específicos, en ellos se detallarán, tanto las actividades como los medios de financiación de las mismas.

QUINTA: La información o desarrollo que cualquiera de las instituciones firmantes haya logrado o recopilado como resultado de su actividad regular, y que tenga registrados o maneje como propiedad intelectual y que decida aportar a cada proyecto especial de cooperación conjunta, continuará siendo de su propiedad; en consecuencia, solamente podrá reclamarse propiedad compartida sobre los resultados o logros que se alcancen como fruto del trabajo realizado bajo el presente convenio, y desde los adendos particulares, como fruto de tareas conjuntas.

La publicación de resultados de las investigaciones adelantadas en el desarrollo de este Convenio, ya sea por medios convencionales como: libros, artículos, folletos u otras coproducciones, o los difundidos por medios electrónicos, requiere la aprobación expresa y escrita de ambas partes.

Las instituciones guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que de común acuerdo se considere necesario o pertinente.

SEXTA: Las instituciones convienen que los profesores, investigadores o administrativos que participen en el desarrollo del presente convenio, mantendrán su vinculación laboral únicamente con la institución que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (05) años contados a partir de la última fecha de la suscripción del presente documento y será prorrogado tácitamente por iguales periodos de tiempo a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las partes, con un mínimo de noventa (90) días. No obstante las partes convienen, en que en todo evento, antes de darlo por terminado se comprometen a cumplir las acciones que se hubieren ya iniciado.

①
P



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA



OCTAVA: Los compromisos académicos que deriven de los futuros convenios específicos, deberán acomodarse a las dotaciones existentes en los presupuestos de cada una de las partes.

Las partes leen el presente documento, lo encuentran conforme y como prueba de ello, lo firman, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

POR: LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARÍA GORETTI - I.U. CESMAG -

Firma: 
Fray ALIRIO MAXIMILIANO ROJAS ORTIZ
RECTOR

Fecha:

POR: LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Firma: 
JUAN DIEGO GASTRILLÓN ORREGO
RECTOR


Fecha: 14 SET. 2012